

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Ordenanza Número 33

(Proyecto Núm. 54)

SERIE: 2023-2024

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

PARA ENMENDAR EL INCISO SEIS DEL QUINTO POR CUANTO, DE LA ORDENANZA NÚMERO 24, SERIE 2023-2024, SOBRE EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS PRIMARIOS, PARA PARTICIPANTES DEL GRUPO MÉDICO PRIMARIO 1004 (GMP-1004), ASÍ COMO EL MANEJO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALA DE EMERGENCIA, CENTRO DE IMÁGENES, LABORATORIO Y CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS (OPD), EN EL GUAYNABO MEDICAL MALL Y EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO AMELIA, CON EL PROPÓSITO DE ACLARAR LOS TÉRMINOS DE LA FIANZA ALLÍ ESTABLECIDA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante Ordenanza Núm. 24, Serie 2023-2024, la Legislatura Municipal ratificó el proceso de negociación directa llevado a cabo por la Administración Municipal y autorizó al Alcalde, o al funcionario que éste designe, la adjudicación y contratación de PRCM para la administración, manejo y operación del sistema primario del Guaynabo Medical Mall, incluyendo la sala de emergencia, laboratorio, radiología y clínica de servicios médicos ambulatorios (OPD), así como el Centro de Salud de Amelia.

POR CUANTO: La referida Ordenanza estableció que los términos y condiciones de dicha contratación estarán enmarcados en el documento titulado *Proceso de Negociación Directa, Administración, Manejo y Operación del sistema Primario del GMP-1004 y Dos (2) Centros de Diagnósticos y Tratamiento (CDT), Guaynabo Medical Mall y Amelia del Municipio Autónomo de Guaynabo* y la oferta económica propuesta por PRCM.

POR CUANTO: El inciso CINCO de la Ordenanza Número 24, Serie 2023-2024 establece que el MAG le pagará a PRCM, en calidad de adelanto la cantidad de \$150,000.00 mensuales, durante los primeros seis (6) meses a partir de la firma del contrato o hasta tener las licencias requeridas por el Departamento de Salud y los contratos como proveedor, lo último que ocurra.

POR CUANTO: Dentro de la oferta económica propuesta por PRCM y que surge del Quinto POR CUANTO de la ordenanza se estableció que dicha corporación "vendrá obligada a obtener una fianza por la cantidad de \$2,200,000 para garantizar que éste devuelva la cantidad que le fue adelantada".

POR CUANTO: PRCM ha solicitado al Municipio que modifique los términos de la fianza establecida, toda vez que, la misma no se adapta o ajusta a los requerimientos del mercado por ser una fianza poco común en el negocio de las aseguradoras.

POR CUANTO: Resulta necesario enmendar el inciso SEIS del Quinto Por Cuanto de la Ordenanza Núm. 24, Serie 2023-2024 a los fines de establecer que PRCM vendrá obligado a obtener una

fianza que se ajuste al mercado y a las regulaciones de las aseguradoras y que, a su vez, garantice la cantidad que le será adelantada.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Se enmienda el Inciso SEIS, del Quinto POR CUANTO de la Ordenanza Número 24, Serie 2023-2024, para que lea como sigue:

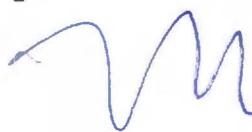
"SEIS: PRCM vendrá obligado a obtener una fianza, de una compañía de fianzas debidamente autorizada a hacer negocios en Puerto Rico, que se ajuste al mercado y a las regulaciones de las aseguradoras y que, a su vez, garantice una cantidad no menor de \$900,000.00 dólares, para cubrir la cantidad que le será adelantada."

Sección 2da. Una vez se determine la cantidad de la fianza a prestarse, la Administración Municipal informará a la Legislatura sobre el monto fijado y sus pormenores.

Sección 3ra. Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

Sección 4ta. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 19 de marzo de 2024.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente

Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, el día 20 de Marzo de 2024.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 33, Serie 2023-2024**, intitulada:

“PARA ENMENDAR EL INCISO SEIS DEL QUINTO POR CUANTO, DE LA ORDENANZA NÚMERO 24, SERIE 2023-2024, SOBRE EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS PRIMARIOS, PARA PARTICIPANTES DEL GRUPO MÉDICO PRIMARIO 1004 (GMP-1004), ASÍ COMO EL MANEJO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALA DE EMERGENCIA, CENTRO DE IMÁGENES, LABORATORIO Y CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS (OPD), EN EL GUAYNABO MEDICAL MALL Y EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO AMELIA, CON EL PROPÓSITO DE ACLARAR LOS TÉRMINOS DE LA FIANZA ALLÍ ESTABLECIDA; Y PARA OTROS FINES.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 19 de marzo de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestan y Figueroa
María Elena Vázquez Graziani
Joaquín Rosado Morales

Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

En contra: Hon. Mariana Castro y Niurka Del Valle Colón.

Abstenida: Hon. Gabriela M. Alonso Ribas.

Inhibido: Hon. Gabriel A. Báez Lozada.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 20 de marzo de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 21 de marzo de 2024,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria